



-PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – AVANCE A DICIEMBRE 30 DE 2019

NOMBRE GERENTE SECCIONAL BUCARAMANGA.

NOMBRE DEL CONTRALOR : JORGE ELIECER GOMEZ VILLAMIZAR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: agosto 30 de 2019

MODALIDAD DE AUDITORÍA: REGULAR REALIZADA A LA VIGENCIA 2018

No. HALLAZGO	OBSERVACION FORMULADA AGR	ACCION CORRECTIVA A DESARROLLAR	AREA Y RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE AVANCE
2.1.2.6 Id. Hllzg- [REDACTED]	<p>Deficiencias en las cuentas de propiedad planta y equipo.</p> <p>El Estado de la Situación Financiera a diciembre 31 de 2018, en el grupo propiedad planta y equipo, registra un valor en libros para el equipo de transporte de \$-39.654.357, debido la depreciación es superior al costo, y no registra valorizaciones, por cuanto la entidad al actualizar el costo de los bienes no dio aplicación a lo establecido en el Instructivo 002 del 8 de octubre de 2015, "Procedimientos a aplicar para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo" de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Adicionalmente, el comodato de las oficinas en las que funciona la Entidad por \$733'611.058, registra un mayor valor en la depreciación del inmueble calculado en cuantía de \$5'543.595, debido a que al actualizar el costo de la edificación, se registró como un todo sin separar lo</p>	<p>Actualizar en el grupo propiedad planta y equipo, en el software G_D Almacén el costo de los bienes en uso de la Entidad.</p> <p>Ajustar el valor del vehículo en comodato, el valor depreciado. Igualmente la depreciación acumulada de los vehículos de propiedad de la entidad.</p> <p>Actualizar en el grupo propiedad planta y equipo, en el software G_D Almacén 2019 el costo del comodato de las oficinas en las que funciona la Entidad separando lo correspondiente al terreno y construcción</p> <p>Una vez realizado este proceso de verificación en el área de almacén -inventarios, se deberá enviar e informar al área de Contabilidad los valores reales y el soporte de la corrección si hay diferencia encontrada, de la depreciación</p>	Secretaría General / Gestión Contable y Financiera	Septiembre 01 de 2019 hasta el 30 de Diciembre de 2019	Conciliación equilibrada entre almacén y contabilidad	Valor total de propiedad planta y equipo conciliado en almacén /valor total contable de propiedad planta y equipo	<p>Se evidencia con la Nota de Contabilidad NC-19-00039 del 04 de Junio de 2019, se registra el ajuste al valor depreciación de Equipo Terrestre de los vehículos de la entidad y vehículo en comodato. Se evidencia así mismo en el libro auxiliar de la cuenta contable 16750201 vehículos y 16850801 depreciación de Equipo terrestre.</p> <p>El avance del Comodato de la Oficina donde funciona la CMB, se evidencia en los siguientes soportes:</p> <p>a. Soporte de la Nota de Contabilidad NC-19-00046 del 05 de Junio de 2019, se registra el valor de desglose del terreno del uso de oficinas en Comodato de la entidad.</p> <p>b. NC-19-00059 se registra la reclasificación a la cuenta contable Terrenos de Propiedad de Terceros.</p> <p>c. Se adjunta libro auxiliar de la cuenta 16400201 Oficinas - 16400202 Terrenos - 16050501.</p> <p>c. Soporte de la Nota de Contabilidad NC-19-00047 del 05 de Junio de 2019, se registra el valor de ajuste al saldo en libro contable 16850101 depreciación Oficinas en uso comodato</p>

Handwritten signature or initials



	<p>correspondiente al terreno y a la construcción (\$357'369.808 de terreno y \$376'241.250 de la construcción). Lo anterior inobservando lo establecido en el numeral 3) 10.1 y 20) 10.3 de las "Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno" de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Esta situación se presenta por falta de articulación de las dependencias de contabilidad y almacén lo que afecta la característica de representación fiel de la información financiera, ocasionando una sobrevaloración de la depreciación.</p>	<p>para el soporte del registro de la causación contable.</p>					<p>de la entidad. Se adjunta libro auxiliar de la cuenta 16850101 depreciaciones Edificaciones. (Anexo 2 folios).</p> <p>d. Soporte de las NJ Notas de ajuste - Almacén, realizadas en depreciación de Edificación, valor de terrenos descontado de Edificación, depreciación de vehículos, ajuste a vehículo por avalúo, suministradas al área contable de la entidad (Anexo 4 folios).</p> <p>Con la NC-19-00110 del 23 de Diciembre de 2019, se Registró la contabilización de ajuste al saldo acumulado en libros auxiliares de la Propiedad Planta y Equipo y depreciación del proceso realizada entre el área de Recursos físicos y inventarios con los saldos Contables 2019.</p> <p>Con la NC 19-00109 del 23 de diciembre de 2019 se Registró contabilización del valor de las bajas de propiedad planta y equipo de la entidad, por valor total de (\$50.761.038) y contabilización del valor por depreciación acumulado de las bajas por valor de (\$32.879.573,85)</p>
<p>2.1.2.3 Id. Hilzg [Redacted]</p>	<p>Por no reconocer alícuotas de los beneficios a empleados a corto plazo por concepto de vacaciones y prima de vacaciones.</p> <p>La Contraloría no reconoció en el estado de la situación financiera la proporcionalidad de las vacaciones y prima de vacaciones de sus empleados pendiente por pagar a 31 de diciembre de 2018, cuantía que se estima en \$182.567.213, inobservando lo establecido en el numeral 5.1.1 de las "Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos" de la Contaduría General de la Nación, la cual especifica: " Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o</p>	<p>Calcular valor de alícuotas a corte a 31 de diciembre de cada vigencia y enviar consolidado de la proporcionalidad de las vacaciones, prima vacacional (alícuotas) pendientes por pagar para que Contabilidad realice la correspondiente causación contable.</p>	<p>Secretaría General / Gestión Contable y Financiera</p>	<p>Septiembre 01 de 2019 hasta el 30 de Diciembre de 2019</p>	<p>Contabilización anual con corte a diciembre 31 de cada vigencia sobre las alícuotas de los funcionarios de la entidad</p>	<p>Valor contabilizado de alícuotas / Valor alícuotas generadas a diciembre 31 de cada vigencia</p>	<p>A 30 Diciembre de 2019, se contabilizaron en su totalidad las alícuotas</p> <p>Con la NC-19-00113 se Registro contabilización de actualización del saldo acumulado de las alícuotas de los beneficios a Corto plazo de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, correspondiente a vacaciones y prima vacacional, se procedió a tomar las vigencias 2018 y lo corrido de la actual a corte 30 Diciembre de 2019, según el segundo oficio enviado al área de Contabilidad de la información suministrada en cuadro anexo por el funcionario a cargo del proceso liquidador de la proporcionalidad de las alícuotas. Adicionalmente debe tenerse en cuenta las</p>

Handwritten signature or initials



	<p>costo y como un pasivo cuando la entidad consume el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.” Lo anterior, por desconocimiento de la normatividad vigente causando el Estado de la Situación Financiera presente una subvaluación de los pasivos por concepto de beneficios a empleados.</p>						<p>variaciones con respecto al mes Noviembre, teniendo presente que se cancelaron vacaciones a seis funcionarios y adicionalmente el retiro de dos y el ingreso de uno. Así mismo, se cuentan con los oficios remisorios de las alícuotas realizadas mensualmente.</p>
<p>2.3.1.1 Id. Hltzg. ██████</p>	<p><i>Por falencias en cuanto al ajuste y publicidad del Plan Anual de Adquisiciones.</i> Para la vigencia auditada, el Plan Anual de Adquisiciones fue aprobado mediante Resolución 0305 del 29 de diciembre de 2017, que incluyó necesidades de bienes y servicios por valor \$1.165'952.164, el cual fue publicado en el SECOP. Sin embargo, se advierte que al final de la vigencia se ejecutó una cuantía de \$1.338'487.085,67 sin que se realizara el ajuste en los actos administrativos internos ni su publicidad en el SECOP. Situación que pudo ocasionarse por desconocimiento de la norma y que afectó la publicidad del total de las adquisiciones para la vigencia auditada, desconociendo lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, numeral 4.6 de la Circular Externa Oficina de Colombia Compra Eficiente, así como el numeral 6.1.4 y 1.10 de las Resoluciones internas números 0027 de 2017 y 0234 de 2018, por medio de las cuales se adoptó el Manual de Contratación de la entidad para la vigencia auditada.</p>	<p>Cada vez que se modifique el plan Anual de Adquisiciones se realizara mediante Acto Administrativo el cual se publicara en la página web de la entidad y en el SECOP.</p>	<p>Secretaria General / Contratación</p>	<p>Septiembre 01 de 2019 hasta el 30 de Diciembre de 2019</p>	<p>Plan Anual de Adquisiciones debidamente actualizado</p>	<p>Actos administrativos generados y publicados en la web y SECOP / Total Actos modificatorios del Plan Anual de Adquisiciones realizados en la vigencia fiscal</p>	<p>Se realiza la publicación en el portal web contratos.gov.co del Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones, donde la última modificación realizada se publica el 03/01/2020. Se encuentra evidencia de publicación en SECOP.</p>



<p>2.3.1.4 Id. Hilzg.</p>	<p>Deficiencias en la supervisión de los contratos. La Contraloría ha venido contratando con la Caja Santandereana de Compensación Familiar -CAJASAN- las diferentes actividades de bienestar social. Se observó que frente al contrato 0126 de 2018 suscrito con CAJASAN no se logró comprobar que los pagos realizados fueran coherentes con los servicios recibidos, como quiera que no se encontraron documentadas las actividades realizadas de manera discriminada, precisando el total de beneficiarios y los costos de cada uno de los servicios en las cuatro (4) actividades realizadas durante la vigencia 2018, en cumplimiento del programa de bienestar institucional, por lo que no se cumplió con el diligenciamiento del control de asistencia a capacitaciones GHU-FU-008, generando riesgos de pagar servicios no recibidos, incumpliendo lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, sobre la responsabilidad de los supervisores de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, situación reiterada frente al mismo contrato y respecto del mismo supervisor de la auditoría realizada en la vigencia 2016, conforme se expuso en el párrafo anterior.</p> <p>Contrato Inconsistencia encontrada: No se logró comprobar que los pagos realizados fueran coherentes con los servicios recibidos, como quiera que no se encontraron: Contrato 0126 de 2018: Documentadas las actividades realizadas de manera discriminada, precisando el total de beneficiarios y los costos de cada uno de los servicios en las cuatro (4) actividades realizadas durante la vigencia 2018.</p>	<p>Capacitar a los supervisores sobre los deberes y derechos establecidos en la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>Socializar los formatos y las novedades a los supervisores y/o contratistas</p>	<p>Secretaría General / Contratación</p>	<p>Septiembre 01 de 2019 hasta el 30 de Diciembre de 2019</p>	<p>Supervisiones efectivas, debidamente evidenciadas.</p>	<p>Supervisiones realizadas por cada supervisor / Supervisiones asignadas a cada supervisor</p>	<p>El 17 de Octubre de 2019 se realiza la socialización a los Contratistas de la entidad los formatos relacionados al área de Contratación</p> <p>El día 14 de noviembre se realiza capacitación a los supervisores de contratos, donde se utiliza la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Se verifico que todos los contratos cuenten con su respectiva acta o informe de supervisión.</p>
--	---	--	--	---	---	---	--

[Handwritten signature and initials]



	<p>De otra parte, se presentaron deficiencias en la supervisión de los contratos CPS-03, 051, 0126 y los de mínima cuantía SGR 1, 2, 3, 4, 5, 9 y 13 de 2018 por cuanto en los informes parciales y los de supervisión, requisito previo para el pago, el supervisor se limitó a concluir en el cumplimiento general de las obligaciones contractuales sin detallar cada una de las actividades y/o ítems contratados y conforme a la propuesta económica que debía cumplir el contratista.</p> <p>Contrato SGR 1, 2, 3, 4, 5, 9 Y 13: Los informes de supervisión son generales y no refieren el cumplimiento de los ítems contratados de conformidad con las especificaciones técnicas de los actos contractuales. Esta deficiencia generó riesgo de pagar contratos cuyas actividades no han sido verificadas, ni cumplidas y contradicen lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, situación que pudo obedecer al desconocimiento de las obligaciones legales por parte de los supervisores, además de no contar con procedimientos internos y puntos de control para esta labor.</p>						
<p>2.4.1.1 Id. Hilzg.</p>	<p>Incumplimiento del término establecido para dar respuesta de fondo a las Denuncias ciudadanas. En las denuncias ciudadanas DPD-18-1-002, DPD-18-1-003, DPD-18-1-007, DPD-18-1-008 y DPD-18-1-009, no se dio respuesta de fondo a los denunciados dentro del término establecido en el parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, debido a la falta de control oportuno, afectando el cumplimiento de los términos y la eficaz respuesta al denunciante.</p>	<p>Se realizaron cuatro (4) seguimientos mensual a todos los requerimientos ciudadanos allegados a la entidad, este se hará mediante un informe el cual será remitido por el correo institucional a cada uno de los funcionarios advirtiéndoles términos de vencimiento para emitir respuesta de fondo o de trámite dentro de los términos legalmente establecidos en el Art. 70, Parágrafo 1, de la Ley 1757 y Ley 1755 de 2015.</p>	<p>Contralor Auxiliar para la Participación Ciudadana</p>	<p>Septiembre 01 de 2019 hasta el 30 de Diciembre de 2019</p>	<p>Seguimientos de control realizados</p>	<p>Seguimientos de control realizados / 16</p>	<p>Se realizaron 16 seguimientos, uno semanal, al proceso del SIA ATC (PQRS), No se detectó incumplimiento de términos.</p>

Handwritten signature



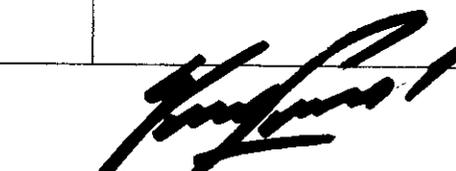
<p>2.6.1. Id. Hilzg. 10000</p>	<p>Decisión extemporánea en procesos sancionatorios. Los procesos radicados números 352, 361, 374 y 370 no fueron decididos dentro de los 30 días siguientes a la presentación de alegatos o de la ausencia de ellos, incumpliendo el término establecido en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011 y artículo décimo segundo de la Resolución 0105 del 25/03/2014 proferida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, ocasionado por falta de autocontrol y Supervisión.</p>	<p>Decidir de Fondo y en los Términos legales los procesos Administrativos Sancionatorios</p>	<p>Subcontraloría / Proceso Sancionatorio</p>	<p>Agosto 01 de 2019 hasta el 30 de Diciembre de 2019</p>	<p>Decisión del 100% de los procesos en términos legales dentro de los 30 días siguientes a la presentación de alegatos o de la ausencia de ellos.</p>	<p>No. de procesos decididos dentro de los 30 días siguientes a la presentación de alegatos o a su ausencia / Total decisiones de fondo en procesos administrativos sancionatorios</p>	<p>El número de procesos decididos de fondo son OCHO (08) (388,391, 392, 396, 397, 398, 399 y 406). De los anteriormente relacionados, solo en el 399 se presentaron alegatos el día 28/10/19 y la decisión de fondo se produce el 31/10/19 dentro del término.</p>
<p>2.6.2. Id. Hilzg. 10000</p>	<p><i>Traslado extemporáneo a cobro coactivo.</i> Se evidenció que los procesos radicados números 363, 320, 366 y 356 no se trasladaron al mes siguiente de la fecha de ejecutoria a jurisdicción coactiva, incumpliendo el artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 y artículo décimo octavo de la Resolución 0105 del 25/03/2014 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, ocasionado por falta de autocontrol y supervisión, lo cual podría dar lugar a la prescripción de la sanción.</p>	<p>Trasladar a Jurisdicción de cobro Coactivo dentro del mes siguiente a la ejecutoria de decisión de los procesos administrativos sancionatorios.</p>	<p>Subcontraloría / Proceso Coactivo</p>	<p>Septiembre 01 de 2019 hasta el 30 de Diciembre de 2019</p>	<p>Traslado del 100% de los procesos con decisión de fondo ejecutoriada y pasado los 30 días de cobro persuasivo al Área de Jurisdicción Coactiva.</p>	<p>No. de procesos sancionatorios con decisión de fondo trasladados a Jurisdicción Coactiva dentro de los 30 días después de cobro persuasivo / Total decisiones de fondo de procesos administrativos sancionatorios</p>	<p>No se han trasladado procesos sancionatorios a Jurisdicción Coactiva toda vez que los decididos o se encuentran en término de ejecutoria y/o dentro de término para resolver recursos.</p>
<p>2.12.1. Id. Hilzg. 10000</p>	<p><i>Inconsistencias en la rendición de la cuenta.</i> En la evaluación de la información reportada, se detectaron inconsistencias que dan lugar a los siguientes requerimientos: (...)</p>	<p>Se expedirá una Circular Interna dirigida a todo el personal de planta de las oficinas de la Contraloría de Bucaramanga que tienen la responsabilidad de rendir en el aplicativo SIREL, referente a las recomendaciones e instrucciones para el correcto diligenciamiento e información que debe ser incluida en los Formatos 15 - 16 - 17-18 - 19 -20 y 21 del aplicativo SIREL, durante la vigencia 2019. Se llevará a cabo una Capacitación Interna a todo el personal de planta de las oficinas</p>		<p>Septiembre 01 de 2019 hasta el</p>	<p>Circular Externa</p>	<p>Circulares internas socializadas / 3 circulares internas a socializar</p>	<p>Las oficinas de Vigilancia Fiscal y Ambiental, Subcontraloría y Contraloría Auxiliar para la Participación Ciudadana, EMITEN Circular independiente el día 16 de agosto de 2019, informando la importancia del diligenciamiento de los formatos SIREL. Capacitación realizada el día 22/08/2019, al Personal de Planta de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, Participación Ciudadana y</p>

4/19



<p>Lo anterior, contraviniendo lo dispuesto en la Resolución 012 de 2017 expedida por la Auditoría General de la República, modificada y adicionada por la Resolución 012 de 2018, debido a la falta de control y supervisión en el diligenciamiento de los formatos, lo que genera la presentación de información inexacta.</p>	<p>de la Contraloría de Bucaramanga que tienen la responsabilidad de rendir en el aplicativo, referente a las recomendaciones e instrucciones para el correcto diligenciamiento e información que debe ser incluida en los Formatos 15 - 16 - 17- 18 - 19 - 20 y 21 del aplicativo SIREL, durante la vigencia 2019.</p>	<p>Subcontraloría / Contralor Auxiliar para la Participación Ciudadana / Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental</p>	<p>30 de Diciembre de 2019</p>	<p>Capacitación Interna al personal de la Oficina de Vigilancia Fiscal</p>	<p>Capacitaciones internas realizadas / 3 capacitaciones programadas</p>	<p>Subcontraloría sobre el diligenciamiento del aplicativo SIREL.</p>
	<p>Realizar una mesa de trabajo con el Equipo Auditor de la Gerencia IV de la Auditoría General de la República, con el fin de clarificar algunos temas puntuales de la Rendición de la Cuenta de los Formatos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del aplicativo SIREL, pues el instructivo y los conceptos por parte de los funcionarios de la AGR, han generado dudas que requieren ser clarificadas.</p>			<p>Mesa de trabajo con el Equipo Auditor de la Gerencia IV de la Auditoría General de la República</p>	<p>Mesa de trabajos realizadas con la AGR / 1 Mesa de trabajo a programar</p>	<p>Se realizó mesa de Trabajo el día 13 de Diciembre de 2019 en las instalaciones de la AGR, con intervención en línea de la Ingeniera Elizabeth Chávez (encargada del SIREL Bogotá) y la intervención de funcionarios de la AGR Bucaramanga, quienes despejaron inquietudes sobre la rendición de cuentas.</p>
	<p>Se solicitará una capacitación con el personal encargado de esta área en la AGR Bogotá, para fortalecer el correcto diligenciamiento de los Formatos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del aplicativo SIREL del aplicativo SIREL, con el objetivo de que no se sigan presentando inconsistencias por parte de quienes suministran y diligencias los datos a relacionar en los formatos.</p>			<p>Capacitación con el personal encargado de la Rendición de Cuentas de la AGR Bogotá</p>	<p>Capacitación dictada por la AGR Bogotá / 1 Capacitación a programar</p>	<p>Se realizó mesa de Trabajo el día 13 de Diciembre de 2019 en las instalaciones de la AGR, con intervención en línea de la Ingeniera Elizabeth Chávez (encargada del SIREL Bogotá) y la intervención de funcionarios de la AGR Bucaramanga, quienes despejaron inquietudes sobre la rendición de cuentas.</p>


HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
Contralor Municipal de Bucaramanga (E)


GERMÁN PÉREZ AMADO
Asesor Control Interno